

ORDENANZA N° 128/1948

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GALVEZ, en uso de sus facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ART.1°)-AMPLÍASE en la suma de QUINIENTOS PESOS NACIONALES (\$ 500) la partida 22 del Título C, Inciso 1°, Item 5 del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-----

ART.2°)-La suma especificada en el ART.1°) se tomará de las economías de inversión, con imputación de la presente Ordenanza.-----

ART.3°)-Comuníquese, regístrese, promúlguese.-----

SALA DE SESIONES, 23 DE AGOSTO DE 1948.-